

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PEDIDO DE COMPRA

1. Términos y condiciones que se aplican a la compra de todos los bienes y servicios en la región de EMEA (excepto el Reino Unido).

1. **Aceptación** Este pedido deberá ser aceptado sin demora, y su aceptación se limita expresamente a los términos del pedido. Toda adición o término diferente en los formularios del Vendedor se considera por el presente una alteración material y se notifica la objeción a ellos y el rechazo de estos. El envío de productos o la prestación de servicios por parte del Vendedor en respuesta al presente pedido sin copia de acuse de recibo de este firmado por el Vendedor se considerará aceptación por parte del Vendedor conforme a la presente Condición de Aceptación.
2. **Acuerdo íntegro** A menos que el Vendedor y el Comprador hayan celebrado un contrato escrito que contemple la compra de los productos y servicios, o ambos, descritos en el presente documento, el acuerdo íntegro entre las partes consiste en este pedido y la aceptación del Vendedor según lo estipulado anteriormente, y dicho contrato no se modificará ni se le harán incorporaciones a menos que sea por escrito y con la firma de las partes a través de sus representantes debidamente autorizados.
3. **Legislación vigente** El presente pedido se interpretará conforme a la legislación del país en el que se encuentra el Comprador designado en el presente pedido y con exclusión de las disposiciones de dichas leyes relativas a conflictos entre legislaciones. No se aplicará la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías, celebrado en Viena el 11 de abril de 1980.
4. **Carácter fundamental del plazo** En caso de que la entrega o la prestación de servicios no se realice en la fecha o las fechas especificadas, o que la entrega no se realice en la cantidad o cantidades especificadas, el Comprador tendrá derecho, a su discreción, de cancelar la totalidad del pedido o la parte de este o que no se haya entregado de este modo. Si el Comprador acepta el retraso en la entrega, la fecha de pago se ampliará en consecuencia.
5. **Cambio en el alcance** Todo cambio en el alcance de los servicios del Vendedor que dé lugar a aumentos o disminuciones en el valor de este pedido deberá ser aprobado previamente por escrito por el Representante de Adquisiciones del Comprador. El Comprador no está obligado a reembolsar al Vendedor ningún servicio prestado o producto entregado que no haya sido aprobado por escrito con anterioridad.
6. **Indemnización - Infracción de derechos de autor, patentes y secretos comerciales** El Vendedor se compromete a indemnizar, defender y eximir de responsabilidad al Comprador, sus filiales y clientes frente a cualesquiera daño y perjuicio, pérdida, obligación y costes (incluidos, a título enunciativo, aranceles y gastos) derivados de reclamaciones por incumplimiento o apropiación indebida de patentes, derechos de autor u otra propiedad intelectual basada en el uso, la compra o la venta por parte del Comprador de productos o servicios aquí descritos. El Comprador tendrá la opción de participar en la defensa de cualquier demanda contra el Comprador a causa de cualquier reclamación derivada de cualquiera de las causas anteriormente expuestas en esta Condición de Indemnización.
7. **Seguro** El Vendedor será el único responsable de proporcionar todos sus seguros y mantendrá en todo momento dichos seguros en los tipos e importes correspondientes a las obligaciones contractuales

asumidas en el presente documento, incluidos a título enunciativo y no limitativo, los seguros de automóvil, de responsabilidad civil general y de indemnización por despido, que lo protegerán: (i) de reclamaciones en virtud de las leyes sobre indemnización laboral; (ii) de cualquier reclamación por daños y perjuicios, por lesiones, incluida la muerte, ya sea a sus empleados, subcontratistas u otros y (iii) de reclamaciones por daños a la propiedad que pudieran producirse en relación con el presente Contrato, ya sea por parte del Vendedor o sus subcontratistas o de cualquier persona contratada directa o indirectamente por cualquiera de ellos. El Vendedor entregará al Comprador un comprobante de seguro si este así lo solicitara. El Vendedor renuncia a todo derecho de recuperación o subrogación con respecto a los daños y perjuicios, pérdidas o reclamaciones, hayan sido o no pagados en virtud de cualquiera de los seguros con que cuente.

8. **Garantía** A menos que se acuerde, o que la ley aplicable prevea, un período más extenso, el Vendedor garantiza por un plazo de 12 meses a partir del inicio en el uso, o 18 meses a partir de la recepción, lo que ocurra primero, que los bienes descritos en el presente documento estarán libres de defectos de mano de obra, diseño, materiales y propiedad y, sin perjuicio de cualquier disposición contraria en el presente documento, se ajustarán a todas las propuestas, especificaciones, instrucciones, dibujos, datos, descripciones y muestras aplicables, y serán de calidad satisfactoria y comercial, así como aptos y suficientes para el propósito previsto.

El Comprador tendrá derecho, a su elección, a rechazar o revocar la aceptación y retener el pago de todo producto y servicio que no sea conforme a estas garantías y que no sea subsanado. En caso de rechazo o revocación de la aceptación, el transporte de los productos rechazados, tanto al Comprador como desde este, se realizará a cargo del Vendedor. Dichos productos rechazados no serán reemplazados excepto que medie una instrucción específica del Comprador, quien tendrá derecho, a su elección, a cancelar el resto, si lo hubiera, de este pedido, mediante notificación al Vendedor en el momento de la notificación de rechazo o revocación de aceptación. El Vendedor será responsable ante el Comprador de todos los daños causados por incumplimiento de cualquiera de las garantías precedentes, incluidos los daños imprevistos, pero excluyendo los daños especiales o emergentes.

El Vendedor garantiza que todos los bienes serán nuevos, estarán diseñados para el uso previsto; deberán ser adecuados para su fin y deberán cumplir en todos los aspectos con los requisitos pertinentes actuales conforme a la ley.

9. **Garantía en cuanto al precio** El Vendedor declara que los precios incluidos en el presente pedido no excederán los permitidos por la ley o la normativa gubernamental aplicable.
10. **Devoluciones (por excesos)** El Comprador se reserva el derecho de devolver, para su abono, cualquier exceso sobre la cantidad solicitada en un pedido. El Vendedor correrá con los gastos de transporte en ambos sentidos.
11. **Propiedad y riesgo de pérdida** Salvo que se disponga lo contrario, todos los productos suministrados por el Vendedor en virtud del presente documento pasarán a ser propiedad del Comprador en el momento del pago final de los productos o en el momento de la entrega de los productos, lo que ocurra antes. Sin perjuicio de lo antedicho, el Vendedor será responsable y asumirá todos los riesgos de pérdida o daño de la mercancía hasta que la entrega se realice

de acuerdo con las disposiciones de entrega de este pedido. En el momento de la entrega, el riesgo de pérdida o daño se transferirá al Comprador; no obstante, cualquier pérdida o daño que se produzca como consecuencia de un empaquetado o embalaje inadecuado del Vendedor correrá a cargo de este.

12. **Empaquetado y cargos de flete** No se cobrará ningún cargo por empaquetado, embalaje, flete, envío urgente ni ningún otro cargo del transportista ni porte, a menos que así se establezca en el presente pedido.
13. **Advertencia especial sobre sustancias químicas peligrosas, explosivos y dispositivos radiactivos** No se permitirá la introducción de sustancias o productos químicos peligrosos (reactivos, inflamables, cancerígenos, etc.) ni ningún otro material u objeto intrínsecamente peligroso, incluidos, entre otros, los láseres y los dispositivos o equipos radiactivos, en la propiedad del Comprador ni su incorporación a ningún diseño sin la aprobación previa del Representante del Comprador. Los láseres de baja potencia para instrumentos topográficos y de alineación o punteros están sujetos a normas detalladas para su uso en áreas de producción en las que se aplican clasificaciones eléctricas especiales. Esta misma normativa se aplica a los teléfonos móviles, las calculadoras, las linternas y otros dispositivos que funcionan con pilas.
14. **Privacidad** El Comprador y el Vendedor respetan la privacidad de la información personal de sus empleados y declaran que toda información personal recopilada o recibida durante la vigencia del presente contrato será tratada de conformidad con todas las leyes y reglamentaciones sobre privacidad de datos aplicables.
15. **Cumplimiento de la ley** El Vendedor garantiza que todos los bienes y servicios descritos en el presente documento se producirán y prestarán de conformidad con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables.
16. **Reglamento sobre registro, evaluación y autorización de sustancias químicas (REACH, por sus siglas en inglés)** En la medida en que los productos o cualquier otra sustancia incluida en los productos queden comprendidos dentro de REACH, el Vendedor confirma que tales productos o sustancias incluidos en los productos cumplen con las obligaciones de REACH. Previa solicitud satisfactoria en cuanto a forma y contenido que permita que el Comprador cumpla con sus obligaciones respecto de REACH identificadas por el Comprador, el Vendedor le entregará al Comprador toda la información necesaria relativa a la composición química de los productos (sustancias, preparaciones, mezclas, aleaciones, artículos o productos) suministrados, incluida la información sobre seguridad exigida por REACH e información relativa al estado de inscripción y preinscripción de Productos conforme a REACH.

El Vendedor se compromete a cesar en todo «Uso Identificado», según comunique el Comprador por escrito en sus registros o solicitudes de REACH para su autorización de conformidad con REACH, a menos que el Vendedor notifique al Comprador por escrito que rechaza dicho «Uso Identificado», con el objeto de proteger la salud humana o el medio ambiente y especifique el motivo de dicho rechazo. En tal supuesto, el Comprador tendrá derecho a cancelar el presente Pedido sin incurrir en gastos o indemnización por daños y perjuicios.

El Vendedor informará al Comprador sin demora alguna sobre toda sustancia que genere un alto nivel de preocupación conforme a REACH que los Productos pudieran contener. Si los Productos contuviesen sustancias que requieran autorización conforme a REACH, el Comprador podrá rescindir el presente Contrato.

El Vendedor y el Comprador cumplirán en todo momento todas las leyes de competencia aplicables o leyes antimonopolio, incluidos aquellos casos en los que cuenten con contactos de conformidad con REACH. El Vendedor reunirá y mantendrá a disposición toda la información que el Vendedor requiera para llevar adelante sus actividades conforme a REACH durante, por lo menos, 10 años posteriores a la fecha en la que el Vendedor fabricó, importó o suministró los Productos por última vez. A menos que el Comprador lo acuerde por escrito, no cargará con ninguna de las responsabilidades del Vendedor con respecto a REACH, y el Comprador no será ni el importador del Vendedor en el Espacio Económico Europeo ni el representante único del Vendedor con respecto a REACH. Si el Comprador vendiese o transfiriese la totalidad o parte de su negocio relacionado con los Productos, el Comprador quedará facultado a transmitirle al adquirente de ese negocio toda la información que el Comprador haya recibido del Vendedor en virtud de REACH.

17. **Código de conducta del comprador** El Vendedor conoce el Código de Conducta Comercial del Comprador («Código»), que se encuentra disponible en www.eastman.com. El Comprador espera la misma conducta ética de sus proveedores. Un principio rector del Código es el respeto de los derechos humanos.
18. **Trabajo infantil y forzado, y tráfico de personas**. El Comprador prohíbe el uso de trabajo infantil ilegal en su personal y no utiliza trabajo forzado ni obligatorio. El Vendedor certifica que no usa ni usará conscientemente trabajo infantil ilegal y que no usa ni usará conscientemente trabajo esclavo, forzado ni obligatorio ni tráfico de personas. En caso de que el Comprador crea, de buena fe, que el Vendedor ha empleado trabajo infantil ilegal en su personal, que ha utilizado trabajo forzado u obligatorio, o que ha violado una legislación aplicable, el presente pedido quedará sin efecto de inmediato.
19. **Cumplimiento de la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero** El Vendedor mantendrá una conducta ética y evitará toda actividad que pudiera resultar en una violación de la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero, la Ley sobre Soborno del Reino Unido o cualquier otra legislación aplicable. En caso de que el Comprador crea, de buena fe, que el Vendedor ha vulnerado la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero, la Ley sobre Soborno del Reino Unido o cualquier otra legislación aplicable, el presente pedido quedará sin efecto de inmediato.
20. **Requisitos de exportación de datos técnicos de Estados Unidos**. Todos los datos técnicos de origen estadounidense que pueda suministrar el Comprador en virtud del presente pedido, así como los productos directos de dichos datos, pueden estar controlados por la normativa sobre exportaciones de Estados Unidos. No se proporciona ninguna licencia, licencia implícita u otra aprobación de exportación o reexportación, directa o indirecta, de dichos datos o productos. Es responsabilidad exclusiva del Vendedor cumplir con los

requisitos que el Gobierno de Estados Unidos pueda establecer por dicha exportación o reexportación en el momento de esta.

El Vendedor garantiza que sus empleados, subcontratistas y todas las personas y compañías prestadoras de servicios como parte del presente pedido o que reciban del Vendedor Datos Técnicos de Origen Estadounidense, no están incluidos en las Listas de Partes Denegadas publicadas por el Gobierno Federal de los Estados Unidos.

21. **Minerales de conflicto** Conforme a las disposiciones sobre Minerales de Conflicto del Artículo 1502 de la Ley Dodd-Frank de Reforma de Wall Street y Protección al Consumidor, HR 4173, el Comprador requiere que todos los proveedores le notifiquen por escrito los Minerales de Conflicto empleados en los materiales suministrados al Comprador. El Vendedor certifica que dichos Minerales de Conflicto no son necesarios para ningún producto suministrado en el marco del presente pedido o que los productos suministrados en el marco del presente pedido no contienen Minerales de Conflicto provenientes de la República Democrática del Congo o los países vecinos.
22. **Fuerza mayor** El Vendedor no será considerado responsable de la falta o el retraso en el envío, ni el Comprador de la falta o el retraso en la aceptación de productos y servicios descritos en el presente documento si dicha falta o retraso se debe a un caso fortuito, una situación de guerra, una legislación nacional o local, o cualquier normativa u orden en virtud de tales, un incendio, una huelga, diferencias con los trabajadores, un accidente, la imposibilidad de obtener envases o materias primas u otras causas, ya sean similares o diferentes de las anteriores, que estén fuera de su control; no obstante, todo envío realizado por el Vendedor previo a la recepción de la notificación escrita del Comprador de que este no puede aceptar los envíos debido a cualquiera de dichas causas será aceptado y abonado. En caso de que se produzcan estas interferencias justificadas en los envíos, el Comprador tendrá la opción de reducir la cantidad proporcionada en este pedido de manera acorde o de ejercer su derecho de cancelación en virtud de este supuesto de **Fuerza Mayor**.
23. **Renuncia** El ejercicio por parte del Comprador de sus derechos en virtud del presente documento no constituirá renuncia a ningún derecho que pudiera asistirlo por incumplimiento contractual. La renuncia o falta de ejecución de los derechos del Comprador por el incumplimiento o la demora del Vendedor en el cumplimiento de una obligación en virtud del presente o por incumplimiento contractual por parte del Vendedor en cualquier aspecto no constituirá renuncia a ninguna reclamación posterior por fallo, demora o incumplimiento.
24. **Transmisión del pedido** Si el Comprador y el Vendedor optaran por transmitir los pedidos, la información, los pagos o cualquier otro dato relativo al presente pedido a través de un medio electrónico, el Comprador y el Vendedor convienen en que los términos y condiciones de este pedido se aplicarán a todas esas transacciones, a menos que el Comprador y el Vendedor hayan convenido con anterioridad por escrito otros términos y condiciones, en cuyo caso se aplicarán los otros términos y condiciones.
25. **Paagos de facturas.** Las facturas se abonan de acuerdo

con el proceso de desembolso de pagos estándar de Eastman y dicha práctica puede dar lugar a pequeñas desviaciones de las condiciones de pago mencionadas.

II. Para cualquier servicio prestado se aplicarán las siguientes condiciones.

26. **No divulgación** Toda la información que el Comprador revele al Vendedor o que el Vendedor observe o adquiera en relación con el Comprador y su negocio, así como toda información o producto de trabajo generado por el Vendedor en relación con los servicios contemplados en este pedido constituye información Confidencial y exclusiva del Comprador (Información Confidencial). La Información Confidencial no es información que: (a) obraba en poder del Vendedor, sin obligación de secreto, en el momento de su divulgación al Vendedor por parte del Comprador y no se obtuvo ni directa ni indirectamente del Comprador; o (b) es de público conocimiento o llega a ser de público conocimiento sin culpa del Vendedor ni (c) le entrega por escrito al Vendedor, sin obligación de secreto otra parte que tiene el derecho de buena fe a divulgarla. El Vendedor podrá divulgar Información Confidencial a las autoridades pertinentes a las que, a criterio de su abogado, el Vendedor deba entregárselas o suministrárselas en virtud de la legislación vigente, siempre que el Vendedor notifique de inmediato dicha obligación al Comprador y coopere razonablemente con él para garantizar el tratamiento confidencial de la Información Confidencial entregada o suministrada de ese modo.
27. **Garantía** El Vendedor garantiza los servicios descritos en el presente documento por un plazo de 90 días posteriores a la aceptación por parte del Comprador. El Vendedor prestará los servicios con cuidado, destreza y diligencia, de acuerdo con las normas profesionales aplicables actualmente reconocidas por la profesión, y será responsable de la calidad profesional, la precisión técnica y la integridad de los servicios. Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario, el Vendedor garantiza que los servicios cumplirán todas las propuestas, especificaciones, instrucciones, dibujos, datos y descripciones aplicables.
28. **Indemnización - Lesiones personales y daños a la propiedad** En la prestación de los servicios cubiertos por el presente pedido, el Vendedor establecerá y empleará todos los medios razonables para prevenir lesiones a personas y a la propiedad en relación con los servicios; y mantendrá indemne y eximirá al Comprador de toda pérdida, coste, daño, gasto y responsabilidad por daños a la propiedad y lesiones corporales o muerte de toda persona, incluido a título enunciativo y no limitativo, tanto en lo que respecta a los daños a la propiedad como a las lesiones corporales, al Vendedor y al Comprador y a sus respectivos representantes y empleados, ocasionados de cualquier modo debido a acciones u omisiones del Vendedor, o de los representantes, empleados o subcontratistas del Vendedor durante dicho trabajo o en relación con el este, independientemente de que dichos daños materiales, lesiones corporales o muerte sean parcialmente ocasionados por negligencia del Comprador, sus representantes o empleados.
29. **Pase de contratista.** Todo representante del Vendedor que trabaje sin acompañante en las instalaciones del Comprador conforme al presente pedido deberá contar con un pase de contratista válido para que se le permita

la entrada en las instalaciones del Comprador. Los requisitos para conseguir un pase de contratista podrán variar ocasionalmente, pero incluirán, como mínimo: (a) la finalización de la capacitación de seguridad exigida para el lugar; (b) la verificación de la finalización de una investigación de antecedentes de la persona y (c) la cualificación en materia de salud y seguridad de la empresa del Vendedor. La dirección del representante del Vendedor deberá certificar que su empleado reúne las condiciones necesarias para que se le pueda conceder el pase de contratista conforme a las directrices del Comprador.

30. **Prevención de seguridad y accidentes** El Vendedor, mientras se encuentre en las instalaciones del Comprador, deberá cumplir con todas las normas, reglamentos, políticas y procedimientos del Comprador. El Vendedor será responsable de la seguridad relacionada con la prestación de los Servicios y durante el transcurso de esta, y tomará todas las medidas para garantizar que (i) ofrece y mantiene un entorno laboral seguro; (ii) protege adecuadamente a todas las personas del riesgo de lesiones, (iii) previene peligros para la salud y (iv) previene daños o pérdidas a la propiedad.
31. **Servicios médicos de emergencia** Si, como buen samaritano, el Comprador brinda tratamientos de primeros auxilios médicos de emergencia a los empleados del Vendedor, este mantendrá indemne y eximirá al Comprador, a sus empleados y a sus representantes de toda reclamación, daño, responsabilidad y gasto (incluidos los honorarios profesionales de los abogados) que resulten atribuibles, de algún modo, al tratamiento de primeros auxilios médicos de emergencia o que estén relacionados con él, excepto cuando dicha lesión, daño o muerte se deba a la negligencia grave o a la mala conducta intencional del Comprador.

III. Los siguientes términos y condiciones se aplicarán a los servicios que incluyan reparaciones.

32. **Garantía– Servicios de reparación**

El Comprador podrá solicitar la reparación de productos, ya sea bajo garantía o no, y, según acuerden las partes mutuamente, dicho trabajo de reparación podrá realizarse en el establecimiento del Comprador o ser enviado al establecimiento del Vendedor.

Con anterioridad al inicio de las reparaciones fuera de garantía, el Vendedor informará al Comprador sobre el coste de reparación estimado y el coste de la sustitución, y el Comprador podrá, a su elección, optar por reparar, sustituir o devolver el producto «tal como esté».

Las reparaciones se realizarán dentro del plazo mutuamente acordado.

El Vendedor mantendrá indemne al Comprador de todo daño o pérdida de los productos mientras se encuentren bajo el cuidado, la custodia y el control del Vendedor, independientemente del motivo de dicho daño o pérdida.

A petición del Comprador, el Vendedor devolverá las piezas sustituidas al Comprador «tal como estén».

El Comprador tendrá la oportunidad de traer todas las piezas de repuesto requeridas para el trabajo de reparación fuera de garantía. El Vendedor cooperará plenamente con el Comprador en la determinación de

las piezas de repuesto específicas requeridas para el trabajo de reparación.

Excepto cuando una pieza existente deba ser sustituida por otra que aporte el Comprador, tal y como se describe de conformidad con el párrafo anterior, cada pieza existente que requiera reparación o modificación será, a menos que el Comprador apruebe lo contrario por escrito, reparada o modificada por el Vendedor con componentes que sean nuevos y del grado más adecuado para el propósito previsto.

Todas las piezas pedidas y abonadas por el Comprador pasarán a ser propiedad personal del Comprador.

Además de los equipos enviados al Vendedor para su reparación, el Comprador puede haber pagado por componentes y otros materiales relacionados con este pedido que se encuentren almacenados en las instalaciones del Vendedor. El Vendedor reconoce que el Comprador conserva la propiedad de todos esos equipos y materiales e identificará claramente los materiales como propiedad del Comprador. A satisfacción del Representante de Adquisiciones del Comprador, el Vendedor almacenará el material del Comprador en un área de sus instalaciones claramente designada como propiedad del Comprador. El Vendedor se compromete a no (i) realizar ninguna acción incompatible con la propiedad del Comprador, (ii) vender la propiedad, cederla, subarrendarla, pignorarla, otorgarle una garantía, permitir a otras partes su uso o posesión, desviarla o reconsignarla, o permitir que esté sujeta a cualquier gravamen o cualquier otro proceso legal o (iii) reclamar cualquier gravamen sobre la propiedad o contra ella. A petición del Comprador, el Vendedor se compromete a firmar (y permite al Comprador presentar) estados contables del Código Uniforme de Comercio que describan la propiedad y confirmen la titularidad de la propiedad y los derechos sobre la propiedad del Comprador.

Los servicios de reparación cuentan con una garantía de 6 meses.

El Vendedor prestará los servicios con cuidado, destreza y diligencia por medio de trabajadores cualificados y de acuerdo con las normas profesionales aplicables actualmente reconocidas en esa profesión. El Vendedor será responsable de la calidad profesional, precisión técnica, integridad y coordinación de los Servicios.